Resolución Nº 435/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
31 de octubre de 2016.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS YACYRETA S.A. CON RUC.: 80087174-0, FERRETERÍA SAN MARCOS DE LUÍS R. GONZALEZ F. CON RUC.: 860565-3 Y FERRETERÍA EMPORIO S.R.L. CON RUC.: 80002756-6 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19 – I.D.: 303.935

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, es necesaria la **Adquisición de Materiales Eléctricos,** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: YACYRETA S.A., FERRETERÍA SAN MARCOS DE LUÍS R. GONZALEZ F. Y FERRETERÍA EMPORIO S.R.L., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, el ítem número 5 no se adjudica porque la empresa, Yacyreta S.A., que cotizó éste ítem no presentó muestras y/o catálogos, solicitados en el Anexo B, punto Nº 19 del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se declara desierto según el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas **Yacyreta S.A. con RUC.: 80087174-0, Ferretería San Marcos de Luís R. Gonzalez F. con RUC.: 860565-3 y Ferretería Emporio S.R.L. con RUC.: 80002756-6** para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" por Contratación Directa Nº 19.

Empresas	ÍTEMS	Monto Total Adjudicado en Gs.
YACYRETA S.A.	1,6,7,8,10,11,12,13,16,18,22, 24,25,26,28,30,31,36,37,38 y 40	**20.188.050**
FERRETERÍA SAN MARCOS DE LUÍS R. GONZALEZ F.	2,3,15,17,19,20,29,32,33,34 y 35	**7.668.400**
FERRETERÍA EMPORIO S.R.L.	4,9,14,21,23,27 y 39	**8.145.930**

Art.2º Declarar desierto el ítem 5 según el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2051/03.

Art.3º. Celebrar Contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalán
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/jr.